

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****98****GETAFE NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Ana Aurelia Sancho Oliete, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 213/2020, instados por procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de Santander Consumer E. F. C., S. A., contra don Alexandru Ionut Bujor, en los que se ha dictado en fecha 15 de marzo de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Sentencia número 33/2021*

Getafe, a 15 de marzo de 2021.—Don Luis Carlos de Isidro y De Pablo, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Getafe, habiendo visto los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado al número 213/2020-M, a instancias de Santander Consumer E. F. C., S. A., con domicilio en avenida de Cantabria, sin número, Boadilla del Monte (Madrid), representada por el procurador don Javier Hernández Berrocal, y defendida por el abogado don Francisco Javier Saguar Quer, contra don Alexandru Ionut Bujor, declarado en rebeldía, sobre el ejercicio de una acción de cumplimiento contractual, cuya cuantía se fija en 13.782,76 euros.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de la mercantil Santander Consumer E. F. C., S. A., contra don Alexandru Ionut Bujor, en situación de rebeldía procesal, debo condenar a don Alexandru Ionut Bujor, a pagar a Santander Consumer E. F. C., S. A. la cantidad de 13.782,76 euros, que devengará el interés pactado (10,50 por 100 anual) desde la fecha de la reclamación judicial (20 de abril de 2020) y hasta su total pago y ello con imposición del pago de las costas procesales causadas, a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2378-0000-04-0213-20 de este órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Alexandru Ionut Bujor, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Getafe, a 16 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(02/10.812/21)

